

RESOLUCIÓN No. 441

"Por medio de la cual se adopta el Programa de Gestión Documental -PGD- en la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. -ERU- y se dictan otras disposiciones"

La subgerente de Gestión Corporativa de la Empresa De Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C

En cumplimiento de las funciones establecidas en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 04 de 2016 y la delegación de funciones realizada mediante Resolución No. 436 de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2,8,15, 20, 23 y 74 señala que es obligación del estado proteger el Patrimonio Documental, garantizar la eficiencia de los principios de la administración pública, posibilitar los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el derecho a la información y el libre acceso a los documentos públicos, salvo la reserva legal establecida en la ley.

Que mediante el Acuerdo 643 d el 12 de mayo de 2016, el Concejo de Bogotá D.C. en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 313° y 322° de la Constitución Política, fusionó por absorción a la empresa industrial y comercial del estado METROVIVIENDA en la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá D.C., la cual pasó a denominarse Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. bajo la dirección y administración de la Junta Directiva y el Gerente General.

Que la Ley 594 de 2000, "*Ley General de Archivos*" del Archivo General de la Nación, en su Artículo 3°, define la Gestión documental como un conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Que el artículo 15 de la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia, establece que "*dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental (PGD) en el cual establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y organización de los documentos públicos...*"

Que en el marco del Decreto 2609 de 2012, en su artículo 10 establece que "*todas las entidades del Estado deben formular un Programa de Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y Plan de Acción Anual*". Así mismo en su artículo 12°, Capítulo II, determino que el Programa de Gestión Documental (PGD) debe ser publicado en la página Web de la respectiva entidad.

Que el Decreto 1081 de 2015, en su artículo 2.1.1.5.4.3. Establece la aplicación de lineamientos generales sobre el Programa de Gestión Documental.

Que la Circular Externa No. 001 del 06 de febrero del 2014, expedida por el Archivo General de la Nación, ordena a todas las entidades públicas en sus diferentes niveles el cumplimiento de la ley 594 de 2000, el Decreto 2578 de 2012, el Decreto 2609 de 2012 y el Decreto 1515 de 2013

Que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en cumplimiento de las normas archivísticas y en especial las dispuestas en el Decreto 2609 de 2012, ha elaborado el Programa de Gestión Documental -PGD-.

RESOLUCIÓN No. 441

"Por medio de la cual se adopta el Programa de Gestión Documental -PGD- en la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. -ERU- y se dictan otras disposiciones"

Que mediante la Resolución No. 197 de 2017 fue conformado el Comité Interno de Archivo de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. -ERU- y que dicho - Comité avaló el Programa de Gestión Documental -PGD-, para su aplicación, lo cual se encuentra consignado en el Acta No. 5 de 2018.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Programa de Gestión Documental -PGD-, aprobado por el Comité Interno de Archivo de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., el cual hace parte integral de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a partir de la firma de la presente Resolución la implementación del el Programa de Gestión Documental -PGD-, para que se desarrolle en la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.

ARTICULO TERCERO: Realizar las actualizaciones correspondientes cuando la estructura del el Programa de Gestión Documental -PGD- lo requiera.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución se publicará en la página Web de la Empresa en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los 22 OCT 2018


GEMMA EDITH LOZANO RAMÍREZ
Subgerente de Gestión Corporativa

Proyecto: Yosef Fabian Ojeda Lara - Contratista - SGC.
Revisó: Deira Galindo - Contratista - SGC.
Yordi Jacobo Real Salinas Abogado Contratista -SGC.